

LEY Nº. 14696.

**Declarando nulos ipso jure, los denominados Acuerdo, Convenio y Laudo sobre La Brea y Pariñas.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Los denominados Acuerdo, Convenio y Laudo sobre La Brea y Pariñas por haber violado los requisitos legales pertinentes son nulos ipso jure y no obligan a la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA L., Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**

**Carlos Pestana Zevallos.**